



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°149-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 14 de agosto del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL INFORME N°0729-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 03 de agosto del 2026, emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento de la MDCG, requerimiento de **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S- 50) Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MDCG DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026, y la OPINION LEGAL N°219-2026-OAJ-MDCG, y demás actuados que acompañan** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 25° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, define el área usuaria como la encargada de formular requerimientos para cumplir metas institucionales, siendo responsable de la verificación del cumplimiento contractual y conformidad, mientras que la dependencia encargada de las contrataciones gestiona el proceso desde el requerimiento hasta su finalización;

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, sobre



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

El Reglamento de la Ley General de Contrataciones – Ley N°32069; en su Artículo 54. Expediente de contratación, establece lo siguiente:

54.1. El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran.

54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene:

- a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado.
- b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda.
- c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda.
- d) La cuantía de la contratación.
- e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores.
- f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria.

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, sobre las funciones del área usuaria, establece que: “Área usuaria El área usuaria es



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

de manera oportuna y eficiente, y iv) no cambien los elementos esenciales del objeto contractual. Por su parte, el numeral 110.2 establece que, "La entidad contratante registra a través de la Pladicop el sustento técnico y legal respectivos conjuntamente con la adenda. El sustento técnico lo emite el área usuaria en coordinación con la DEC.:

Que, el literal b) del artículo 25.1 del artículo 25° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la autoridad de la gestión administrativa **"es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad"**, precisando, además, que, en el caso de los gobiernos locales, la autoridad de la gestión administrativa es la gerencia municipal;

Que, mediante el INFORME N°0729-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 03 de agosto del 2026, requerimiento de **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S- 50) Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MDCG DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026;**

Que, mediante el INFORME N°0732-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 04 de agosto del 2026, solicito asignación presupuestal para **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S- 50) Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MDCG DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026;**

Que, mediante el INFORME N°353-2026-GAF/MDCG, de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicito asignación presupuestal para **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S- 50) Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS**



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Dr. Tingo Mario N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

UNIDADES ORGANICAS DE LA MDCG DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026;

Que, mediante el INFORME N°522-2026-GPP-MDCG, de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, asignación presupuestal para la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S- 50) Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MDCG DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026;**

Que, mediante el INFORME N°0739-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 05 de agosto del 2026, emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, solicito **AUTORIZACION para la ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S- 50) Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MDCG DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026;**

Que, mediante el INFORME N°358-2026-GAF/MDCG, de fecha 05 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicito autorización urgente para la adquisición de combustible para unidades vehiculares de la MDCG;

Que, mediante el MEMORANDUM N°312-2026-GM/MDCG, de fecha 05 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, autorización;

Que, mediante el INFORME N°0775-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 12 de agosto del 2026, emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, solicito aprobación de crédito presupuestario N°632, para la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S- 50) Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MDCG DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026;**



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande

RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante el INFORME N°382-2026-GAF/MDCG, de fecha 12 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicito aprobación de crédito presupuestario N°632, para la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S- 50) Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MDCG DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026;**

Que, mediante el INFORME N°553-2026-GPP-MDCG, de fecha 12 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, aprobación de crédito presupuestario N°632, para la adquisición de combustible;

Que, mediante el INFORME N°0789-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 13 de agosto del 2026, emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, estrategia de contratación para la para la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S- 50) Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MDCG DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026;**

Que, mediante el INFORME N°0790-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 14 de agosto del 2026, emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, comunico designación de evaluador tipo oficial para el procedimiento de selección y competitivo para la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S- 50) Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MDCG DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026;**

Que, mediante el INFORME N°0791-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 14 de agosto del 2026, emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, solicito aprobación del expediente de contratación de subasta inversa electrónica **N°001-2026MDCG/OC- ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S- 50) Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS**



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

UNIDADES ORGANICAS DE LA MDCG DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026;

Que, mediante la OPINION LEGAL N°219-2026-OAJ-MDCG, de fecha 14 de agosto del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, donde concluye que es procedente aprobación del expediente de contratación de subasta inversa electrónica N°001-2026MDCG/OC- ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S- 50) Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MDCG DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026, en concordancia a lo establecido en el artículo 54, numeral 54.2 del reglamento de la Ley N°32069;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°125-2026-MDCG/A, ENCARGAR al ING. STALIN PINTO JARA, actual Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, el despacho de la gerencia municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, mientras dure el descanso físico vacacional, en mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 5.2 señala. "Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrolla nuestra entidad edil".

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION de Combustible DIESEL B5 S-50, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N°001-2026-MDCG/OC, correspondiente a la contratación de "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026", modalidad de la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con la ficha técnica aprobado por PERU COMPRAS, concordante con el artículo 54° del Reglamento de la Ley N°32069, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, y en mérito a la documentación sustentatoria que forma parte integrante de la presente Resolución.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54, numeral 54.2, del Reglamento de la Ley N° 32069, el presente Expediente de Contratación contiene la información requerida, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado.	X	-	El procedimiento de selección cuenta con fichas técnicas aprobadas, dentro del Listado de Bienes y Servicios Comunes, aprobadas y administradas por la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS
b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda	-	-	No aplica, al no ser un requerimiento que requiera compatibilización.
c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda.	X	-	Informe N°0789-2026-ULYA-GAF/MDCG
d) La cuantía de la contratación	X	-	Informe N°0775-2026-ULYA-GAF/MDCG
e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores	X	-	Informe N°0790-2026-ULYA-GAF/MDCG
f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente	X	-	Informe N° 553-2026-GPP-MDCG - CCPP N° 632-2026
g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación	X	-	Informe N° 730-2026-ULYA-GAF/MDCG - Resultados Interacción de mercado (Indagación Avanzada).

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que los informes técnicos y legales que sustentan la presente Resolución, emitidos por las áreas competentes en el ámbito de sus funciones y atribuciones, forman parte integrante del expediente administrativo y de la presente



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Resolución para todos sus efectos administrativos y legales, siendo responsabilidad de sus emisores el contenido técnico y legal de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística (Dependencia Encargada de las Contrataciones - DEC), la notificación de la presente Resolución, conforme a las Bases Integradas, condiciones contractuales y normativa de contrataciones públicas vigente; asimismo, efectuar los registros y publicaciones que correspondan a través de la PLADICOP, acorde a normatividad de contrataciones públicas.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR todo lo actuado a la Oficina de Logística (Dependencia Encargada de las Contrataciones - DEC), a efectos de que adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a la normativa de contrataciones públicas vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que el área usuaria, y la Dependencia Encargada de las Contrataciones — DEC, que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis técnico de los documentos que componen el expediente, son responsables del contenido y veracidad de los informes técnicos y opiniones que sustentan su procedencia.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Abastecimiento (Dependencia Encargada de las contrataciones - DEC), a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Alcaldía y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para su conocimiento, las acciones correspondientes que deriven de la presente Resolución y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUE

C.C.
Alcalde
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeación y Presupuesto
Unidad de Logística y Abastecimiento
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDOG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

ING. STALIN PINTO JARA
GERENTE MUNICIPAL (C)



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170